



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035 -2019-MPL/GDUA



Pueblo Libre, 14 de noviembre del 2019

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Informe N° 406-2019-MPL/GDUA-SGGRD, de fecha 14 de noviembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Obras Publicas y Catastro, que informa sobre la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE VEREDA, CANAL DE DRENAJE Y SISTEMA DE RIEGO, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, REMODELACION DE AREA VERDE, EN EL (LA) PARQUE COLMENARES DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA", Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto, el Subgerente de Obras Publicas y Catastro, da cuenta de la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE VEREDA, CANAL DE DRENAJE Y SISTEMA DE RIEGO, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, REMODELACION DE AREA VERDE, EN EL (LA) PARQUE COLMENARES DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA"; cuyo valor referencial es de S/ 443,048.72 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho con 72/00 soles), la cual se ejecutara por Administración Directa en un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante Memorándum N° 394-2019-MPL-GDUA/UF de fecha 14 de octubre del 2019, la Unidad Formuladora de Inversión de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, aprueba el registro de IOARR con Código Único de Inversión (CUI) N° 2465270, denominado "CONSTRUCCION DE VEREDA, CANAL DE DRENAJE Y SISTEMA DE RIEGO, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, REMODELACION DE AREA VERDE, EN EL (LA) PARQUE COLMENARES DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA", encontrándose la evaluación dentro de los parámetros establecidos por el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMG)" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 527-MPL de fecha 01 de marzo del 2019, establece que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, aprobar mediante resolución los expedientes técnicos de obras y otros documentos de importancia que se desprendan de los mismos de la Municipalidad de Pueblo Libre;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE VEREDA, CANAL DE DRENAJE Y SISTEMA DE RIEGO, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, REMODELACION DE AREA VERDE, EN EL (LA) PARQUE COLMENARES DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA"; con Código Único de Inversión (CUI) N° 2465270, cuyo valor referencial es de S/ 443,048.72 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho con 72/00 soles), la cual se ejecutara por Administración Directa en un plazo de 60 días calendarios.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística y Patrimonio y; a la Subgerencia de Obras Publicas y Catastro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

ARQ. PEDRO MARCELO FRANCISCO POLO LOZANO
GERENTE